

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 080/174/02-01-03
del Acta Consejo Directivo No. 080/174-01-77-03
(Marzo 16 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN APRUEBA Y ADOPTA LAS ACTUALIZACIONES AL SIEE VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN, en uso de las atribuciones legales y las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011,

CONSIDERANDO:

- A- Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es el conjunto de reglas que definen la evaluación y promoción de los educandos de la Institución.
- B- Que de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, los establecimientos educativos gozan de autonomía para adoptar criterios, métodos y procesos de evaluación.
- C- Que se hace necesario actualizar el SIEE para ajustar la evaluación en el nivel de preescolar, garantizando que sea coherente con el desarrollo integral de los niños y niñas a través de sus dimensiones.
- D- Que el marco normativo nacional establece que el grado de transición no se reprueba, promoviendo el tránsito armónico en la primera infancia.
- E- Que es imperativo armonizar el sistema de evaluación con el Decreto 1421 de 2017 en materia de educación inclusiva, asegurando los ajustes razonables necesarios para la población con discapacidad.
- F- Que el Consejo Académico presentó la propuesta de modificación tras analizar los procesos de seguimiento al aprendizaje.

Que por lo anterior expuesto

ACUERDA:

ARTICULO 1. Establecer que la evaluación en el nivel de preescolar será exclusivamente cualitativa y se realizará mediante el seguimiento al desarrollo de las dimensiones:

- Dimensión personal y social
- Dimensión comunicativa
- Dimensión corporal
- Dimensión cognitiva
- Dimensión artística

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO No. 080/174/02-01-03
del Acta Consejo Directivo No. 080/174-01-77-03
(Marzo 16 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN APRUEBA Y ADOPTA LAS ACTUALIZACIONES AL SIEE VIGENCIA 2026.

- Dimensión ética y espiritual (según el PEI)

ARTICULO 2. Adoptar para el nivel de preescolar la siguiente escala de valoración:

- **EXCELENTE:** El niño o la niña evidencia un desarrollo integral acorde a su edad, participa activamente en las interacciones sociales, construye aprendizajes de manera autónoma y colaborativa, aplica lo aprendido en diferentes contextos y responde positivamente a los retos planteados, con mínima mediación del adulto.
- **SUPERIOR:** El niño o la niña presenta avances significativos en su desarrollo, participa en las actividades propuestas, construye aprendizajes con apoyo y mediación del docente y los pares, y progresa de manera constante dentro de su zona de desarrollo próximo.
- **BÁSICO:** El niño o la niña se encuentra en proceso de desarrollo de las habilidades esperadas para su edad, participa con acompañamiento permanente, requiere mayor mediación pedagógica y experiencias significativas para fortalecer sus procesos, respetando su ritmo de aprendizaje.

ARTICULO 3: De conformidad con la normativa vigente, en el nivel de preescolar (Grado Transición) no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes serán promovidos automáticamente al grado primero de educación básica, garantizando la continuidad en su proceso educativo.

ARTICULO 4: Definir e integrar los criterios de evaluación para estudiantes con discapacidad con base en el marco normativo de Educación Inclusiva. Se establece la obligatoriedad de implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) cuando se requiera, asegurando que la evaluación valore los progresos del estudiante de acuerdo con sus propios ritmos y objetivos individuales, sin discriminación alguna.

ARTICULO 5: Aprobar y adoptar lo anteriormente expuesto.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

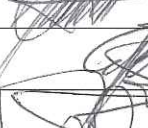
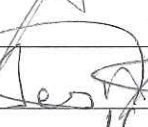
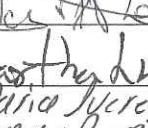
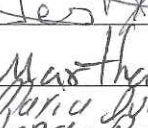
ACUERDO No. 080/174/02-01-03
del Acta Consejo Directivo No. 080/174-01-77-03
 (Marzo 16 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN APRUEBA Y ADOPTA LAS ACTUALIZACIONES AL SIEE VIGENCIA 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 080/174/02-01-03
del Acta Consejo Directivo No. 080/174-01-77-02
 (Marzo 16 de 2026)

15. Nombre	16. Cargo	18. Firmas	
		Apertura	Cierre
María Enith Méndez Mafla	Rectora		
Ernesto Cuadros Cuadros	Rep. Docentes		
Héctor Augusto Rojas Varón	Rep. Docentes		
Martha Lucia Correa	Sector Productivo		
María Lucrecia Henao Ramírez	Rep. Padres de Familia	María Lucrecia Henao Ramírez	María Lucrecia Henao Ramírez
Luisa Fernanda Uejia López	Rep. Padres de Familia	Luisa Fernanda Uejia López	Luisa Fernanda Uejia López
Laura Moreno Rincón	Rep. Exalumnos	Laura Moreno	Laura Moreno
Karen Liceth Delgado Campo	Rep. Estudiantes	Karen Delgado	Karen Delgado

